CD 328420071 Correo Argentino DOCUMENTO

Telegrama Ley N° 23.789

Más de 30 palabras

Correo Argentino

DESTINATARIO

MAWE S.A.
Apellido y nombre o razón social

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
Ramo o actividad principal

DARDO ROCHA 3278 — 1640
Domicilio laboral — Código Postal

MARTINEZ — BUENOS AIRES
Localidad — Provincia

REMITENTE

DANIEL OMAR D´URSO
Apellido y nombre

30223966 — 10-2-26
DNI N° — Fecha

CASEROS 790 (TUCUMAN ESQUINA VENEZUELA) — 1748
Domicilio real — Código Postal

GENERAL RODRÍGUEZ — BUENOS AIRES
Localidad — Provincia

E CD 328420071

General Rodríguez, 10 de febrero de 2026. Ante las graves injurias laborales en que Uds. ha incurrido, consistentes en el incumplimiento de sus deberes legales de ocupación, buena fe y trato digno (art.62,63, 75 y concs. LCT), hostigamiento y trato discriminatorio, sumado a ello el rechazo y respuestas de sus CD N°341794507 del 8/10/2025, CD N°345654805 del 14/10/2025, CD N° 338712896 del 24/10/2025 y CD N° 354769523 del 11/12/2025, las cuales rechazo lisa y llanamente por ser todas ellas **maliciosas, falaces y carentes de sustento fáctico y legal**. Atento a que Ud. MAWE S.A no ha dado favorable acogida a ninguna de mis intenciones vertidas mediante los telegramas laborales –TCL CD N°341571080 (22/9/25), TCL CD N°328418210 (3/10/25), TCL CD N° 349277336 (9/10/25), TCL CD N°349895135 (20/10/25) y TCL CD N° 351978377(19/11/25) a los cuales me remito en honor a la brevedad y los ratifico en todos sus términos – siendo su actitud maliciosa y rupturista ante la situación particular de encontrarme bajo licencia médica, notificada a usted de forma fehaciente mediante los certificados médicos enviados, no me deja más opción que **CONSIDERARME INJURIADO Y DESPEDIDO por su exclusiva culpa y responsabilidad agravado por su carácter discriminatorio,** a partir del día de la fecha en los términos del **art. 242, 246 y siguientes LCT**. Con derecho a percibir y quedando usted obligado al pago integro de todas las indemnizaciones legales y especiales correspondientes. A su vez, retuvo de forma indebida mi salario, correspondientes al mes de septiembre de 2025 hasta el mes de enero del presente año (el cual no abono), por cuanto el importe neto abonado resulta notoriamente inferior a mi remuneración habitual percibida, ello se ve reflejado y detallado de forma clara y explícita en mis respectivos recibos de sueldo. Por ende, los descuentos realizados **configuran una violación del art. 208 LCT**. Asimismo, como empleador está incurriendo en una falta grave, al no estar cumpliendo con su obligación de realizar los correspondiente aportes y contribuciones con destino a los organismos de seguridad social y la obra social, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.132 bis LCT. Debido a su persistencia en desconocer y negar arbitrariamente la veracidad de mi licencia psicofísica extendido por profesional psiquiatra habilitado, **configura conducta injuriosa y vulnera los arts. 208 y 209 LCT y el principio de buena fe (art. 63 LCT)**. Lo íntimo a abonar las diferencias salariales adeudadas, notificadas, indebidamente retenidas. Esta intimación se cursa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales por el **despido discriminatorio** operado con más el reclamo de la relación de los daños y perjuicios sufridos. Lo **INTIMO** a que en el plazo perentorio de 4 días hábiles, abone la indemnización por antigüedad (art. 245 LCT), preaviso, vacaciones no gozadas, aguinaldo, diferencias de salarios, salarios adeudados correspondientes por licencia médica, indemnización agravadas, daño moral y psicológico derivados del despido discriminatorio y demás rubros inherentes al despido en cuestión, ajustados a la verdadera y real remuneración, todo ello bajo apercibimiento formal de accionar judicialmente (conforme los arts.132 bis, 213, 232, 233, 245 , 245 bis y concs. de la LCT). Puesto que, intimarme a retomar tareas bajo amenaza de despido **constituye acoso y ejercicio abusivo del poder disciplinario, lesionando la confianza necesaria para la continuidad del vínculo (art. 242 LCT)**.De no recibir respuesta satisfactoria o en caso de silencio, accionaré judicialmente en resguardo de mis derechos, incluyendo el **planteo de inconstitucionalidad e inaplicabilidad del DNU 70/2023 (Título IV, art. 53 infine) y de la Ley 27.742** ("Ley Bases"), por vulnerar principios constitucionales, convencionales y de derecho laboral argentino (arts. 7 CCyCN, 14 bis CN, principios protectorio, progresividad, irrenunciabilidad y orden público laboral).Dejo expresamente formulada reserva de reclamar los daños y perjuicios sufridos (art. 1740 CCyCN). ***A todo evento le informo que me patrocina la Dra. Junovich Reversat Antonella Lujan Tel: 1150090468,aa.asesoramientolegal@gmail.com*.QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

D'URSO Daniel - D'URSO Daniel 30223966

1 - Comunicación de renuncia ○ 2 - Comunicación de ausencia ○ 3 - Otro tipo de comunicación ○

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

CORREO ARGENTINO 10 FEB 2026 NIS B0344 Av. SAN MARTIN 233 - B1748ZAA - GRAL. RODRIGUEZ

MTSS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social